

NORMAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

APADAC

Las presentes normas tienen el objeto de garantizar un correcto desarrollo de cualquier taller, evento, jornada, convivencia, etc organizados por APADAC o entidad colaboradora.

Se aplicarán las mismas para corregir las actuaciones del alumnado inscrito ya sea por acciones desarrolladas durante la propia actividad o por acciones derivadas o directamente ligadas a la actividad en cuestión y aunque no se desarrollen en el transcurso de la misma ya afecten a otros alumnos, sus familias o los responsables de la actividad.

En caso de que los actos concretos constituyesen delito o infracción penal los responsables de la actividad y, en cualquier caso, la Junta Directiva de APADAC, a través de su legal representante, tienen la obligación y el derecho de poner dichos actos en conocimiento de la autoridad competente para proceder, en su caso, a adoptar las medidas necesarias.

Las sanciones impuestas tendrán siempre carácter educativo y su fin será mejorar la convivencia sin que puedan ser contrarias a la integridad física y moral del alumno. Se priorizará los derechos de la comunidad educativa APADAC y, en cualquier caso, los derechos de víctimas de acoso y/o agresiones físicas.

Las sanciones siempre deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de los actos cometidos y su objetivo será siempre mejorar el clima de convivencia entre todos los participantes.

Salvo la amonestación verbal y la retirada de dispositivos electrónicos hasta fin de la jornada, que podrán ser realizadas por el responsable directo de la actividad, las sanciones se aprobarán por el Equipo Gestor de Actividades. En el caso de expulsión, pérdida de plaza y/o suspensión temporal deberán, además, contar con el visto bueno de la Junta Directiva de APADAC.

1.- INFRACCIONES.

Se considerarán infracciones todas aquellas conductas que infrinjan las normas de actividades de APADAC.

Las infracciones podrán ser leves, graves o muy graves.

Infracciones leves: se considerará infracción leve toda aquella conducta que altere la convivencia y no pueda ser considerada como grave o muy grave.

Infracciones graves:

- Las faltas reiteradas de inasistencia a los talleres que, a juicio del profesor/monitor, no estén justificadas. A la tercera inasistencia sin justificar se aplicará la sanción prevista de pérdida de su plaza en el taller al cual fue aceptado. La Junta Directiva de APADAC notificará por escrito este hecho a los socios/as padres y/o responsables del alumno/a.
- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros desarrollar con normalidad la actividad propuesta por el profesor/a o monitor/a.
- Las faltas de respeto hacia compañeros u otros miembros de la comunidad educativa de APADAC (monitores/as, profesores/as, socios/as).
- Los daños causados en las instalaciones en el que se realice cualquier actividad organizada o gestionada por APADAC o el material cedido por Profesores/as o Monitores/as.
- Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa de APADAC.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Convivencia.
- La grabación, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte de imágenes de video o sonido de las actividades donde intervengan menores sin la debida y expresa autorización.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

Infracciones muy graves:

- Los actos muy graves de indisciplina, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores/as y demás personal responsable que llevan a cabo las diferentes actividades organizadas o gestionadas por APADAC.
- El acoso físico o psicológico a los/as compañeros/as.
- El uso de la violencia y las agresiones.
- Las ofensas muy graves que atenten contra la dignidad de un compañero o compañera.
- Los actos que atenten gravemente contra la intimidad de los/las compañeros/as o demás miembros de la comunidad educativa de APADAC (monitores/as, profesores/as, socios/as).
- Los actos de discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa de APADAC, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- Los daños muy graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones materiales y documentos de APADAC o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa APADAC.
- El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro o lugar donde se desarrollan las distintas actividades de APADAC de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa de APADAC (alumnos/as, monitores/as, profesores/as, socios/as).
- La perturbación muy grave del normal desarrollo de las actividades organizadas o gestionadas por ASA y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos faltas graves.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

2.- SANCIONES

Las faltas leves podrán ser corregidas con alguna o varias de las sanciones a continuación recogidas.

SANCIÓN	CANAL DE COMUNICACIÓN	COMPETENCIA PARA LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN
a) Amonestación verbal al alumno/a.	Comunicado verbal del profesor/a o monitor/a a la familia del sancionado/a.	Cualquier profesor/a encargado de cualquier actividad organizada o gestionada por APADAC, dando cuenta al miembro de la Junta Directiva de APADAC o Colaborador/a responsables del área de Actividades, de la sanción impuesta.
b) Amonestación por escrito. Después de dicha amonestación el alumno/a deberá explicar a sus progenitores el hecho ocurrido.	Escrito formal elaborado por el/la profesor/a o monitor/a a dirigidos a los padres o responsables del sancionado/a.	
c) La retirada del teléfono móvil o dispositivo electrónico o del material, juguete, etc., utilizado hasta la finalización de la jornada.	Comunicado verbal del profesor/a o monitor/a a la familia del sancionado/a.	
d) La expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante responsable de APADAC.	Comunicado verbal del profesor/a o monitor/a a la familia del sancionado/a.	
e) La realización de tareas (o alguna otra medida) por parte del sancionado/a junto a sus padres, fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora de la convivencia del alumnado y el desarrollo de las actividades dentro de alguna sesión de APADAC o evento en el que nuestra asociación participe de forma directa o indirecta, al objeto de reparar el daño moral causado a los/as compañeros/as o cualquier miembro de la comunidad educativa de ASA (otros alumnos/as, monitores, profesores, socios/as) y a su vez extraer un aprendizaje a raíz de los hechos acontecidos.	<p>-Reunión formal entre la familia del sancionado/a y responsables o representantes de la Junta Directiva de APADAC convocada mediante escrito formal.</p> <p>-En defecto de lo anterior mediante circular o escrito formal.</p>	Junta Directiva de ASA

Las faltas graves podrán ser corregidas con alguna o varias de las sanciones a continuación recogidas.

SANCIÓN	CANAL DE COMUNICACIÓN	COMPETENCIA PARA LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN:
<p>a) Expulsión de dos sesiones de clase con comparecencia inmediata ante un miembro de la Junta Directiva de AAPADAC o Colaborador/a responsables del área de Actividades.</p>	<p>Comunicado verbal del profesor/a o monitor/a a la familia del sancionado/a.</p>	<p>Cualquier profesor/a encargado de cualquier actividad organizada o gestionada por APADAC, dando cuenta al miembro de la Junta Directiva de APADAC o Colaborador/a responsables del área de Actividades, de la sanción impuesta.</p>
<p>b) Realización de tareas dirigidas a reparar los daños causados. Reposición de material, elementos de instalaciones o artefactos dañados.</p>	<p>-Reunión formal entre la familia del sancionado/a y responsables o representantes de la Junta Directiva de APADAC convocada mediante escrito formal.</p> <p>-En defecto de lo anterior mediante circular o escrito formal</p>	<p>Junta Directiva de ASA</p>
<p>c) Realización de tareas (o alguna otra medida) por parte del sancionado/a junto a sus padres, fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora de la convivencia del alumnado y el desarrollo de las actividades dentro de alguna sesión de ASA o evento en el que nuestra asociación participe de forma directa o indirecta, éstas tendrán como objetivo reparar el daño moral (quebranto anímico, sufrimiento emocional y/o perjuicio inmaterial) causado a los/as compañeros/as o cualquier miembro de la comunidad educativa de ASA (otros alumnos/as, monitores, profesores, socios/as) y a su vez extraer un aprendizaje a raíz de los hechos acontecidos.</p>		

Las faltas muy graves podrán ser corregidas con alguna o varias de las sanciones a continuación recogidas.

SANCION	CANAL DE COMUNICACIÓN	COMPETENCIA PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN
a) Expulsión de dos sesiones de clase con comparecencia inmediata ante miembro de la Junta Directiva de APADAC o Colaborador/a responsables del área de Actividades.	Comunicado verbal del profesor/a o monitor/a a la familia del sancionado/a.	Cualquier profesor/a encargado de cualquier actividad organizada o gestionada por APADAC, dando cuenta al miembro de la Junta Directiva de APADAC o Colaborador/a responsables del área de Actividades, de la sanción impuesta.
b) Realización de tareas dirigidas a reparar los daños causados. Reposición de material, elementos de instalaciones o artefactos dañados.	-Reunión formal entre la familia del sancionado/a y responsables o representantes de la Junta Directiva de APADAC convocada mediante escrito formal. -En defecto de lo anterior mediante circular o escrito formal	Junta Directiva de ASA
c) Pérdida de la plaza en el taller interno, externo o cualquier evento organizado o gestionado por APADAC, así como también en cualquier evento en el que nuestra asociación participe de forma directa o indirecta, en el que haya ocurrido la falta muy grave.		
d) Prohibición temporal de participar en todas las actividades que desarrolle, organice o gestione APADAC, así como también en cualquier evento en el que nuestra asociación participe de forma directa o indirecta.		

En cualquier caso, aquellos miembros de la Comunidad Educativa de APADAC (alumnos/as, monitores/as, profesores/as, socios/as). que por una utilización incorrecta rompan o deterioren alguna instalación o material deberán hacerse cargo de su reparación o reposición. Si se tratase de un menor de edad, serán sus progenitores o tutores quienes se hagan cargo de estas reposiciones o reparaciones.

En caso de que el/la niño/a acumule cuatro infracciones leves o tres graves o dos faltas muy graves, perderá su plaza y no podrá asistir a las diferentes actividades organizadas o gestionadas por APADAC, o en la que nuestra asociación participe de forma directa e indirecta, durante el resto del curso escolar.